

DECRETO DE ALCALDIA N° 1494/ 2020.

ZAPALLAR, 20 JUL 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es una Corporación Autónoma de derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como principal finalidad, el satisfacer las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra la promoción de la educación y de la cultura. En virtud del artículo 5, letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, a su vez, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar es una organización de derecho privado sin fines de lucro con patrimonio propio, cuyo objeto es el fomento, coordinación, difusión y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones; y la organización de actividades culturales y recreativas para la comunidad en todos los ámbitos del quehacer artístico y sociocultural, en todos sus niveles y expresiones.
3. Que, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, confeccionará un libro sobre la historia de la comuna de Zapallar, el cual tendrá un valor intrínseco para preservar la historia de la comuna, lo que resulta muy relevante para mantener la identidad local. En tal sentido, y dada la trascendencia del trabajo a realizar, la Municipalidad de Zapallar, en el marco de sus facultades, realizará un aporte extraordinario a la Fundación, para así contribuir a la materialización de dicha obra, aporte que asciende a \$20.000.000.



4. Que, en ese sentido, con fecha 25 de junio de 2020, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar suscribieron un convenio de colaboración, el cual fue aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°17/2020, de fecha 17 de junio de 2020.
  
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Municipal de Cultura con fecha 25 de junio de 2020, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**2° NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la Directora Ejecutiva de la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al convenio suscrito con fecha 25 de junio de 2020.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JBK/CTL





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
SECRETARÍA

**CERTIFICADO ACUERDO N° 195 / 2020**

**SESIÓN ORDINARIA N° 17 / 2020**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En Sesión Ordinaria N° 17, de fecha **17 de junio de 2020**, bajo **Acuerdo N° 195**, el Honorable Concejo Municipal, según la siguiente votación, se acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Claudia Vargas : No Aprueba
- Concejal Diego Farías : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano : Aprueba
- Concejal Max Correa : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por el Concejo Municipal Convenio de Colaboración con la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, con el objeto de entregar un aporte de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) para el financiamiento de un libro con la historia de la comuna de Zapallar.

En Zapallar, a 18 de junio de 2020.

SEC. / p/fc.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**Y**  
**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR**

En Zapallar, a a 25 de junio de 2020, comparecen la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rut N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde, **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, Rut N° ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante también "la Municipalidad" o "el Municipio", por una parte; y, por otra, la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR**, Rut N° 65.161.461-9, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ISABEL MARGARITA OETTINGER CASTRO**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle 21 de Mayo N° 120, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante "la Fundación". Las partes vienen en acordar un convenio de colaboración conforme lo siguiente:

**PRIMERO:     Antecedentes.**

La Fundación es una organización de derecho privado sin fines de lucro con patrimonio propio, cuyo objeto es el fomento, coordinación, difusión y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones; y la organización de actividades culturales y recreativas para la comunidad en todos los ámbitos del quehacer artístico y sociocultural, en todos sus niveles y expresiones.

Por otro lado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es una Corporación Autónoma de derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como principal finalidad, el satisfacer las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra la promoción de la educación y de la cultura. En virtud del artículo 5, letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

En el marco de tal objeto, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, confeccionará un libro sobre la historia de la comuna de Zapallar, el cual tendrá un valor intrínseco para preservar la historia de la comuna, lo que resulta muy relevante para mantener la identidad local. En tal sentido, y dada la trascendencia del trabajo a realizar, la Municipalidad de Zapallar, en el marco de sus facultades, realizará un aporte extraordinario a la Fundación, para así contribuir a la materialización de dicha obra



**SEGUNDO: Objeto.**

Mediante el presente convenio la "Municipalidad", representada por su alcalde y en razón del acuerdo del honorable concejo municipal N° 195 de fecha 17 de junio de 2020, viene a otorgar mediante este convenio, un aporte de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, la cual se pagará en una sola cuota mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 1310340300, del Banco Chile, cuyo titular es precisamente la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar.

**TERCERO: Compromiso de la Fundación**

En virtud del presente convenio, la "Fundación Municipal de Cultura de Zapallar", se compromete a utilizar estos recursos entregados, en el financiamiento de un libro con la historia de la comuna de Zapallar, publicitando el hecho de que la Municipalidad ha aportado una parte de su financiamiento, quedando así reflejado en el mismo libro, en el cual figurará como patrocinante. Asimismo, "la "Fundación Municipal de Cultura de Zapallar" se compromete a rendir estos recursos con la debida documentación antes del 31 de diciembre del año en curso, entregando un informe a la municipalidad, sobre las actividades realizadas con los recursos entregados; la confección de la rendición de cuentas y entrega de informes será de acuerdo a los instrucciones específicas entregadas por la municipalidad y según las ordenanzas establecidas.

**CUARTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales que se deriven de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO: Personerías y copias.**

La personería con que comparece doña Isabel Margarita Oettinger Castro en representación de la FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR, como Directora Ejecutiva y Gerente, consta en documento que la designa como tal, con la delegación de las facultades pertinentes conforme a los estatutos fundacionales, emitido por el presidente del directorio de la Fundación, el Señor Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, autorizado ante Notario Público de la Ligua, don Vicente Sánchez Cuesta, el 8 de mayo de 2020, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa solicitud.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, en calidad de Alcalde, consta en sentencia de proclamación del 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 2489-2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



El presente acuerdo se extiende y firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 ejemplar en poder de cada una de las partes.

**ISABEL MARGARITA OETTINGER CASTRO**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Municipal de Cultura de Zapallar

**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Zapallar

